



DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS

Contacto: otri@cartif.es

PROGRAMA PROYECTOS I+D PYMES

- FICHA RESUMEN -

PROYECTOS I+D PYMES

INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL CyL

Proyectos de **investigación industrial, desarrollo experimental** y/o estudios de viabilidad dentro de la **RIS3 de Castilla y León a las PYMES** y las empresas de mediana capitalización (**midcaps**) que tengan al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León y cuyo **número de empleados no excedan los 1000**. Los proyectos deben tener como objeto la creación o mejora, desde el punto de vista tecnológico, de procesos productivos y/o productos concretos.

TIPOS DE PROYECTOS

Proyectos de Investigación industrial y/o desarrollo experimental individuales de 12 a 36 meses de duración:

- Para las PYMES, un presupuesto subvencionable superior a **20.000 € e inferior a 700.000 €**
- Para las midcaps, un presupuesto subvencionable superior a **200.000 € e inferior a 700.000 €**

Los proyectos de Investigación industrial y/o desarrollo experimental en colaboración:

- Presupuesto subvencionable entre todos los participantes **inferior a 1.000.000 € y**
- Límites individuales de presupuesto mínimo subvencionable de los proyectos individuales

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Las ayudas serán en forma de **subvención** con las siguientes intensidades de ayuda:

INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL: 40% DESARROLLO EXPERIMENTAL: 25%

Dichas intensidades podrá incrementarse siempre respetando los máximos establecidos en el Reglamento 651/2014, General de Exención por categorías, de la siguiente manera:

- (+) Suplemento 10% si se trata de **empresas sin ayudas del ICE** en los últimos 4 años.
- (+) Suplemento 10% si se **subcontrata un importe superior al 30%** del presupuesto a un organismo de investigación de CyL
- (+) Suplemente del **10% para los proyectos en colaboración.**
- (+) Hasta un 10% adicional de forma proporcional a la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de valoración.

Tabla 1.- Intensidades de Ayudas según Reglamento 651/2014 General de Exenciones

	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	70%	60%	50%
INV.IND EN COLABORACIÓN CON PYME	80%	75%	65%
DESARROLLO EXPERIMENTAL	45%	35%	25%
DESARR EN COLABORAC	60%	50%	40%

GASTOS SUBVENCIONABLES

a) **Gastos de personal** En ningún caso será subvencionable el coste de personal cuyo grupo de cotización a la Seguridad Social no se corresponda con su categoría profesional. La participación del **personal auxiliar no podrá superar el 20% del total de las horas de personal aprobadas..**

Gastos de los accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa, proyecto en las categorías.

Se limitará **al 30% máximo de horas**, sobre el total de las horas del personal de la empresa incluyendo el personal de nueva contratación. Esto no será de aplicación en empresas con una antigüedad inferior a seis años.

Tabla 2.- Categorías gastos de personal financiables

Categoría	Características	Total Salario	€/h (1.800 h/año)
Director Técnico	Titulado superior + 5 años de experiencia. Titulado medio+ 8 años de experiencia.	88,869,78	49,37 €
Técnico Senior	GC1+titulado técnico+3 años experi. GC2+ titulado técnico+6 años experi.	73.390,71 €	40,77 €
Técnico Junior	GC1+titulado técnico+1 años experi. GC2+ titulado técnico+2 años experi.	57.911,64 €	32,17 €
Técnico Medio	GC1+titulado técnico+1 años experi. GC2+ titulado técnico+2 años experi.	50.172,10 €	27,87 €
Técnico Especialista	GC3+formación+<5 años experi. GC 4-5+ formación y/o <3 años experi.	40.166,54 €	22,32 €
Personal Auxiliar	GC 4-5+ formación y/o <3 años experi. Resto grupos de cotización	30.160,97 €	16,76 €

b) **Colaboraciones externas:** Conocimientos técnicos, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D.

Máximo 50% del presupuesto

c) Costes de **materias primas**, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de investigación y desarrollo.

Se deberán facturar y contabilizar separadamente

PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez haya sido presentada la documentación justificativa de los gastos realizados.

Podrán realizarse pagos anticipados, que tendrán la consideración de pagos a justificar por un importe máximo del 50% de la subvención. Para percibir el anticipo será necesario constituir un aval con entidades financieras autorizadas para operar en España que cubra la totalidad del anticipo más los intereses que pudieran devengarse.

MAS INFO

Web ICE:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284804790092/Propuesta>

Contacto CARTIF: otri@cartif.es